



**DEPENDENCIA:** Órgano de Control y Evaluación  
Gubernamental  
**SECCIÓN:** Fiscalización  
**No. DE OFICIO:** OCEG 03/016/2017  
**ART 96** Fracción I, III, V, VI.  
**EXPEDIENTE:** Revisiones Varias  
**ASUNTO:** Informe de Resultados por  
Revisión a los Egresos de  
Noviembre y Diciembre 2016

CUERPO DE BOMBEROS  
DE NAVOJOA  
RAYON NO. 205 010 NAVOJOA, SON.

RECIBIDO  
10 MAR 2017  
15:30



*Janeth Armenta*

Navojoa, Sonora, a 9 de marzo del 2017

“2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social  
Supremo de los Mexicanos”.

**CMDTE. JESUS EDMUNDO VALDEZ REYES**

**Director General del H. Cuerpo de Bomberos y Protección Civil Municipal**

**P R E S E N T E.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para informarle que el H. Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para controlar la **legalidad y eficiencia** de los actos administrativos, se cuenta con la corroboración de la totalidad del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, Estatal como Municipal, en concordancia con nuestra metodología para la fiscalización y en seguimiento al oficio número OCEG 01/039/2017, En ese tenor me permito presentarle el siguiente informe:

Derivado de la revisión de los egresos de los periodos Noviembre y Diciembre del 2016, llevada a cabo a esa Dependencia a su digno cargo se informa la relación de hallazgos:

1. **Las pólizas de egresos no presentan orden de compra o requisición ni orden de pago.**
2. **Pago de viáticos:** En referencia a este egreso, encontramos que los comprobantes que dan soporte no tienen relación con el motivo del viaje, tienen fechas desfasadas con fecha del cheque, así como, no se adjunta evidencia documental de la capacitación tomada. Cabe aclarar que la documentación presentada para comprobar viáticos, supera en importe al valor del cheque, el cual no se encuentra registrado en contabilidad correctamente. Asimismo en los viáticos a Zacatecas, en la comprobación de los dos cheques emitidos, no se presenta completa con facturas, hay una parte que solo presenta tickets.
3. **Reposición de caja chica:** Según la revisión física de las pólizas, se encontró que la comprobación del gasto lo hacen con tickets y notas de remisión, por lo que no reúne los requisitos de acuerdo a la normatividad.
4. **Compra de calzado:** En relación a este concepto, se encontró que no tiene como soporte, una relación de empleados a quienes se les proporcionó el calzado, no existe una orden de compra o la autorización del funcionario facultado para ello.
5. **En el mes de diciembre se realizaron dos pagos :**

- a) Por concepto de Sonido con factura no. 236 por un importe de \$ 5,252.00 y el cual se ampara con una factura por un importe de \$ 5,452.00
- b) Por concepto de material médico para ambulancia con factura no. 4785, por un importe de \$ 1,752.36 y el cual se ampara con una factura por un importe de \$ 2297.68

De lo anterior, no pudimos observar alguna nota de crédito o descuento, por las diferencia.

- 6. Del mes de Noviembre faltan las pólizas 51 y 52 físicas y digitales, y en diciembre faltan los las pólizas no. 14, 16, 49, 53 y 60 físicas y digitales; en las reposiciones de caja se ajustan notas de remisión para cerrar importes a \$2,000.00.

Derivado de estos hallazgos me permito hacerle muy respetuosamente las siguientes recomendaciones:

- 1. En las compras, pagos y adquisiciones, seguir lo establecido en su Manual de Procedimientos, en el numeral 4.5 procedimiento de Registros de Proveedores y en la fracción XI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO donde se señala: Qué departamento es responsable, que actividades conlleva la recepción de facturas y pago a proveedores, así como su registro en contabilidad. Así mismo en la fracción XIII. DIAGRAMA DE FLUJO, que nos da la pauta de todas las actividades inherentes a la Recepción, Revisión, Registro y Pago a Proveedores.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la **Ley de Gobierno y Administración Municipal** me confiere en los artículos 96 fracción I, III, V, VI y el Art. 63 Fracción XXIII de la **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios**.

Sin otro particular, le reitero mis respetos, y quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. FORIA

C.P.C. y P.C.C.A. MARIO JORGE TERMINEL SIQUEIROS  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL



c.c.p. Archivo.  
c.c.p. Expediente HES